

DIRECTRICES SOBRE EL TRABAJO FIN DE GRADO (TFG) PARA EL GRADO EN DERECHO, GRADO EN RELACIONES LABORALES Y DOBLES GRADOS

Estas Directrices configuran el marco normativo y de referencia común para la adecuada gestión y evaluación del Trabajo Fin de Grado (TFG). En particular, su objeto es adaptar el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de julio de 2012, por el que se aprueban las Directrices del Trabajo de Fin de Grado (*BOUCM* núm 8, de 20 de julio de 2012), a las necesidades específicas de la Facultad de Derecho. Sustituyen a las últimas Directrices acordadas por la Comisión de coordinación del TFG, para el curso 2014-15.

I. DIRECTRICES GENERALES

1. DEFINICIÓN DEL TFG

Según lo dispuesto en el RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el RD 861/2010 de 2 de julio, las enseñanzas universitarias oficiales de Grado concluirán con la elaboración y defensa de un TFG, que tiene carácter obligatorio, que deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y que estará orientado a la evaluación de las competencias -transversales, genéricas y específicas- asociadas al título y de los contenidos formativos adquiridos por el alumno.

El TFG es una asignatura obligatoria que tiene asignados 6 créditos ECTS, **lo que equivale a un tiempo de dedicación por parte del alumno de 150 horas**, y se cursa en el último semestre de la titulación¹. Se trata, por tanto, de un trabajo que debe configurarse de tal manera que exija para el alumno un esfuerzo equivalente al que se necesita para superar cualquier asignatura de 6 ECTS.

¹ Lo que significa que se trata de una asignatura del segundo cuatrimestre, en el Grado en Derecho (4º Curso), y del primer cuatrimestre, en los Dobles Grados (6º curso)

2. CARACTERÍSTICAS DEL TFG

El TFG podrá adoptar distintas modalidades (caso práctico, comentario de sentencia, disertación jurídica, etc.). Con arreglo a las Directrices aprobadas por la UCM, en ningún caso podrá tratarse de un trabajo de investigación². Tampoco podrá consistir en un trabajo meramente descriptivo, o en un mero resumen de un texto bibliográfico, legal o jurisprudencial. Deberá tratarse de un trabajo estructurado que muestre la capacidad del alumno para aprehender y exponer un tema jurídico ante un auditorio especializado.

Cada Departamento precisará en su Guía Docente la modalidad o modalidades que adoptarán los TFGs a cargo del Departamento, considerando las características del área de conocimiento, y atendiendo a los criterios de la necesaria homogeneidad en cuanto al esfuerzo de los alumnos y los resultados del aprendizaje. No obstante, la Comisión de coordinación de los TFG (compuesta por los coordinadores de los TFGs de los Departamentos, las Vicedecanas de Estudios de Grado y de Calidad, y los coordinadores del Grado en Derecho, RR LL y Dobles Grados), podrá adoptar, para garantizar la homogeneidad en el esfuerzo del alumnado y la obtención de resultados formativos apreciables, criterios vinculantes sobre las modalidades de TFG.

El TFG será siempre un trabajo original a cargo del alumno: no podrá estar plagiado, ni haber sido presentado con anterioridad por el mismo u otro alumno en otra asignatura, materia o módulo, cursada por el alumno en cualquier Universidad (española o extranjera) en la que haya realizado sus estudios. Los Departamentos, coordinadores y tutores de los TFGs podrán adoptar cuantas medidas estimen razonables para garantizar la autenticidad y la originalidad de los trabajos, tanto por lo que se refiere al diseño de sus modalidades, porcentaje asignado a la defensa oral en la evaluación, regularidad en la interacción con el alumno, y otras. Estas medidas se incluirán en las Guías Docentes del TFG a cargo de los Departamentos.

Cuando se verifique la presentación de un TFG plagiado o cuya autoría no corresponda al alumno, el Trabajo no podrá ser defendido, adoptándose, en su caso, las

² Acuerdo del Consejo de Gobierno de la UCM de 24 de julio de 2012 (BOUC 30 de julio), 4.1.

medidas encaminadas a la sanción disciplinaria que corresponda a este comportamiento del estudiante.

Los TFGs habrán de ser individuales. No obstante, atendiendo a la materia o naturaleza del área de conocimiento, se admitirán los trabajos colectivos especificando las condiciones de participación y los criterios de evaluación de cada participante. Concretamente, y dado el interés formativo en la adquisición y evaluación de las competencias del Grado en Derecho y del Grado en RR LL, se admitirá la modalidad de TFG colectivos denominados Juicios Simulados (ver *infra*, II)

Dado que el TFG se concibe como una asignatura más del Plan de Estudios, se le podrán asignar, además de las tutorías individuales, actividades formativas de distinto tipo (seminarios, prácticas, tutorías colectivas, etc.) destinadas a orientar al alumno sobre la modalidad y estructura del trabajo, la metodología, el tratamiento de los temas, la orientación bibliográfica y su correcta presentación

3. ORGANIZACIÓN

En el momento de la planificación docente y dependiendo de la previsión del número de alumnos susceptibles de realizar el TFG, se realizará una estimación de la oferta de grupos de TFG por Departamento y titulación.

Cada Departamento, junto al resto de su Plan Docente, deberá indicar al Decanato quién será el profesor coordinador de cada grupo de TFGs, así como los profesores que se encargarán de su tutorización y las líneas temáticas generales sobre las que versarán los trabajos.

Cuando dos o más Departamentos lo acuerden, podrán establecerse TFGs de carácter interdepartamental, respondiendo -a todos los efectos- cada uno de los Departamentos implicados del grupo de TFGs que le haya sido asignado.

Podrá actuar como tutor del TFG cualquier profesor que imparta o haya impartido docencia en la titulación y sea designado como tal por su respectivo Departamento. Su misión será la de precisar el tema concreto del TFG (en el marco

de las líneas temáticas aprobadas por el Departamento), orientar a los alumnos que tutorice, supervisar la realización de los trabajos, y autorizar su defensa oral mediante el Visto Bueno.

4. MATRICULACIÓN Y GESTIÓN ACADÉMICA

Para poder proceder a la matriculación del TFG, será requisito imprescindible, en los Grados, que el estudiante haya superado como mínimo el 60% de los créditos de la titulación, entre ellos todos los de Formación Básica. En el caso de los Dobles Grados, se estará a los requisitos de matriculación (filtros) acordados para cada titulación. Al realizar la matrícula del TFG el estudiante deberá formalizar también todos los créditos necesarios para la obtención del título³.

Cada curso tendrá dos convocatorias de examen, con arreglo a lo que corresponda según la temporalidad del TFG en la titulación (primer o segundo cuatrimestre).

5. EVALUACIÓN DEL TFG

La evaluación corresponderá a una o varias Comisiones, integradas preferentemente por aquellos profesores que participan en la docencia de los TFGs, designadas por cada Departamento. Estará compuesta por al menos dos miembros, entre los que puede estar presente el tutor.

Para ser presentado ante una Comisión evaluadora el TFG deberá contar con el Visto Bueno del profesor o profesores encargados de su supervisión. La denegación del Visto Bueno deberá motivarse.

Además de la entrega de un trabajo escrito, la evaluación incluirá obligatoriamente una parte oral ante esta Comisión, que, además de la exposición y defensa, valorará el proceso de elaboración del TFG, el seguimiento de las

³ Acuerdo del Consejo de Gobierno de la UCM de 24 de julio de 2012 (BOUC 30 de julio), Directrices para el Trabajo Fin de Grado, 6.1. y 6.2.

indicaciones del tutor, la dedicación y esfuerzo del alumno y la adquisición de las competencias asociadas al título. La concesión del Visto Bueno no condicionará la evaluación por parte de la Comisión.

Las Guías Docentes especificarán los porcentajes que en la evaluación se asignen, respectivamente, a la valoración del trabajo escrito, de la defensa oral, y de otros posibles conceptos evaluables (asistencia a tutorías personalizadas, de carácter presencial o no, por ejemplo)

La calificación obtenida será trasladada a las actas en la convocatoria en la que el alumno haya superado la asignatura. Sin embargo, no quedará consolidada en su expediente hasta que haya superado todos los créditos restantes para la obtención del título. Dicha calificación se incluirá en la convocatoria que corresponda tras el momento en que el alumno haya cumplido la exigencia anterior.

Dado que el alumno no puede conocer, a través de la publicación de las actas del TFG, la calificación de un TFG defendido hasta el momento en que la nota pueda consolidarse, se recomienda poner en conocimiento del alumno esta calificación por otros medios, especialmente cuando resulte suspenso y deba proceder a una presentación de su TFG en la siguiente convocatoria.

El TFG será calificado como cualquier asignatura, con calificación numérica y cualitativa, siguiendo el sistema establecido para las titulaciones de Grado.

Sólo es posible una matrícula de honor por cada 20 alumnos, salvo que el grupo de alumnos no alcance esa cifra, en cuyo caso sólo podrá otorgarse una. En el caso de que existan varios profesores tutores en un mismo grupo de TFG deberán ponerse de acuerdo para su asignación.

Es suficiente con que el acta sea firmada por el coordinador de TFG de cada Departamento.

El TFG no podrá ser objeto de reconocimiento de créditos ni de compensación.

6. DEDICACIÓN DEL PROFESOR

Dada la configuración de grupos de TFGs a cargo de los Departamentos, con al menos 20 alumnos en el caso del Grado en Derecho, a los que corresponden 60 h (Programación Docente del Curso 2017-18) cada profesor debe dedicar al menos 2,9 horas a cada uno de los alumnos que tenga asignados. Además, el Departamento o el coordinador de TFGs podrá desarrollar actividades formativas de distinto tipo (seminarios, tutorías colectivas, etc.) destinadas a orientar a los alumnos sobre la modalidad y estructura del trabajo, la metodología, el tratamiento de los temas, la orientación bibliográfica y su correcta presentación.

El criterio 2,9 horas por alumno es el que se tomará en consideración en el cómputo de la dedicación del profesor.

La carga docente correspondiente a la tutorización de los TFGs deberá distribuirse adecuadamente entre el profesorado de los Departamentos. Se recomienda un máximo de 10 alumnos asignados al mismo tutor. En ningún caso un profesor podrá tener más de 60 h de dedicación a los TFGs por curso académico.

7. GUÍAS DOCENTES DEL TFG

Cada Departamento deberá cumplimentar y actualizar la Guía Docente correspondiente al TFG en el Grado en Derecho y en el Grado en RR LL y RR HH. Dicha Guía Docente incluirá la materia o materias sobre las que versará el TFG, sus modalidades, las pautas básicas para la realización, las actividades formativas, los criterios de evaluación y el profesor a quien se asigne la coordinación de cada grupo de TFGs.

El coordinador del grupo de TFGs asumirá la organización y distribución de los alumnos entre los tutores de los TFG, y los cometidos propios de la coordinación del

grupo, tales como, por ejemplo, virtualizar la asignatura, colgar en ella la Guía Docente y cuanta información general sea de interés para los alumnos del grupo, incluida la identidad y datos de contacto (despacho, teléfono, horario de tutorías) de los profesores encargados de la tutorización.

Las Guía Docentes de los TFGs, como las correspondientes al resto de las asignaturas, podrán actualizarse por acuerdo de los Departamentos. La versión actualizada deberá enviarse anualmente al Coordinador de la Titulación, en Derecho Jorge Fernández Miranda (jorgefm@der.ucm.es), y en Relaciones Laborales y Recursos Humanos Sira Pérez (siperez@der.ucm.es), con el fin de que sea publicada en la web de la Facultad.

Salvo en el caso de los Departamentos decidan aprobar Guías Docentes específicas o singularidades para los TFGs en Derecho de los Dobles Grados, en el marco de las presentes Directrices, la Guía para el TFG en Derecho se aplicará a éstos en todos sus términos. Se exceptúa de la regla anterior la modalidad de los “TFGs codirigidos” en el Doble Grado Derecho-Ciencias Políticas, que se regirán por la directrices específicas del apartado III de este documento.

8. ASIGNACIÓN DE LOS ALUMNOS A CADA GRUPO DE TFG

Los grupos de TFG a cargo de los Departamentos se ofertarán a la matriculación como los de cualquier otra asignatura, pudiendo los alumnos escoger entre ellos, en las mismas condiciones que en el caso de los grupos de las asignaturas con docencia presencial.

9. PRESENTACIÓN DEL TRABAJO

9.1. Estilo y Formato

Con carácter general, y sin perjuicio de las previsiones específicas que cada Departamento pueda aprobar, los trabajos deberán tener una extensión mínima de 30 y máxima de 50 páginas (en ambos casos, sin incluir las destinadas a portada e índice, abreviaturas, bibliografía y anexos). Los trabajos estarán redactados en letra TIMES NEW ROMAN tamaño 12, con un interlineado de 1,5. Las notas a pie de página estarán redactadas en letra TIMES NEW ROMAN, tamaño 10, con interlineado sencillo. Los trabajos tendrán una portada, índice, abreviaturas, contenidos temáticos (adecuadamente estructurados), bibliografía y adenda documental (en su caso).

Citas bibliográficas:

Monografías: Se pondrán en primer lugar las iniciales del nombre del autor en mayúsculas, seguidas del apellido en minúsculas. El título del libro debe ir en cursiva, seguido del número de edición (si lo hubiere) la editorial, la ciudad y el año de publicación, y la página o páginas de la cita.

P.e.: P.A. De Miguel Asensio, *Derecho privado de Internet*, 4ª ed., Thomson-Reuters Civitas, Navarra, 2011, pp. 756-763.

Artículos de revistas o contribuciones en obras colectivas: Se pondrán en primer lugar las iniciales del nombre el autor en mayúsculas, seguidas del apellido en minúsculas. El título del artículo o contribución entrecomillado, seguido del nombre de la Revista en cursiva, volumen, número, año de publicación y la página o páginas de la cita.

En caso de ser una obra colectiva, después del título de la contribución entrecomillado se pondrá el nombre del editor/es, director/es o coordinador/es de la obra, el título de la misma en cursiva, la editorial, la ciudad y el año de publicación, y la página o páginas de la cita.

P.e.:

- L.I. Sánchez Rodríguez, “L’uti possidetis et les effectivités dans les contentieux territoriaux et frontaliers”, *R. des C.*, vol. 263, 1997, p. 161
- J. de Pinho Campinos, “L’actualité de l’uti possidetis”, en Société Française de Droit International , *Colloque de Poitiers. La Frontière*, París, 1980, p. 95

Para las siguientes citas de la misma obra, ya no se pondrá el título completo de la misma, sino el inicio del título y *op. cit.*.

P.e.:

- P.A. De Miguel Asensio, *Derecho...*, *op. cit.*, pp. 776-780.
- L.I. Sánchez Rodríguez, “L’uti possidetis...”, *op. cit.*, p.162.
- J. de Pinho Campinos, “L’actualité...”, *op. cit.*, p. 97.

Jurisprudencia: El nombre el asunto debe ir en cursiva, y la publicación donde se recoja igual que en el caso de las Revistas. Se recomienda la cita del repertorio jurisprudencial (CENDOJ, WESTLAW etc., con la referencia específica propia de éste.

P.e.:

- STJUE de 24 de noviembre de 2011, *C-70/10, Scarlet Extended*
- Asunto de la *controversia fronteriza* (Burkina Faso/Mali), *CIJ Recueil*, 1986, pp. 582-583, par. 53 y 56.
- STEDH de 11 de enero de 2007, asunto *Anheuser-Busch Inc. v. Portugal* ([GC], no. 73049/01

9.2. Plazo y forma de entrega

La entrega final del TFG al tutor tendrá lugar, al menos, dos semanas antes de la fecha fijada para su defensa. Por circunstancias excepcionales debidamente acreditadas, el tutor podrá decidir la entrega en un plazo inferior.

El alumno deberá entregar en el Departamento en el que esté matriculado, tantos ejemplares de su TFG como miembros tenga la Comisión que ha de juzgarlo. Las Guías Docentes especificarán el plazo de entrega y el número de ejemplares que deban ser entregados.

Se recomienda habilitar la función “Entrega de tarea”, en el Campus virtual de la asignatura, para la entrega/depósito del TFG en formato electrónico.

II. TRABAJOS COLECTIVOS EN LA MODALIDAD DE JUICIOS SIMULADOS

En todo lo no previsto en las siguientes, Directrices específicas para los TFGs Juicios Simulados, resultarán aplicables a esta modalidad colectiva del TFG las Directrices generales aplicables al TFG en Derecho y en RR LL.

1. CARACTERÍSTICAS, OBJETIVOS Y COMPETENCIAS

El TFG JUICIOS SIMULADOS tiene las siguientes características:

- Es un trabajo colectivo que los alumnos del Grado desarrollarán en dos fases: una primera fase escrita y una posterior fase oral. Los estudiantes deberán plantear ante un supuesto ficticio, tanto los fundamentos de hecho como los de Derecho y llegar a una resolución utilizando, para ello, tanto la legislación como la jurisprudencia y la doctrina, para poder defender las diferentes posiciones jurídicas de cada una de las partes en el proceso.
- Es una experiencia de resolución jurisdiccional de conflictos jurídicos. En esta modalidad de TFG se aplicarán las competencias y los contenidos formativos adquiridos en las asignaturas del Plan de Estudios del Grado, a la resolución de casos en diferentes órdenes jurisdiccionales a través de la elaboración de un trabajo colectivo

Los objetivos (Resultados de aprendizaje) del TFG modalidad Juicios Simulados, son los siguientes:

- Fortalecimiento de las distintas competencias y habilidades adquiridas a lo largo del programa formativo en los diferentes ámbitos del Derecho.
- En particular, la elaboración de escritos que pueden ser presentados en un proceso, y la exposición oral de los argumentos necesarios para solucionar problemas de relevancia jurídica en la realidad social actual

Las competencias del TFG-Juicios Simulados- transversales, genéricas y específicas son las propias de la asignatura TFG. No obstante, dadas las características de esta modalidad de TFG, es preciso subrayar ciertas competencias específicas, que se detallan en la Guía Docente de los Trabajos Fin de Grado Juicios Simulados.

2. ORGANIZACIÓN Y EVALUACIÓN DEL TFG-JUICIOS SIMULADOS

La Directriz 4.3. de la UCM dispone: “El TFG será preferentemente un trabajo individual que realizará el estudiante con la orientación y supervisión de uno o varios profesores. **No obstante, cuando la materia o la naturaleza de los estudios así lo aconsejen, se podrá proponer la realización colectiva de un TFG;** en ese caso, en la normativa correspondiente del TFG desarrollada por la Comisión de Grado deberán determinarse el número máximo de alumnos participantes, las condiciones para la participación y los criterios de evaluación de cada uno de los estudiantes que realicen tal TFG colectivo”.

En cumplimiento de la anterior Directriz, se acuerda lo siguiente:

1. El Departamento que lo estime oportuno, podrá incluir la posibilidad de Juicios simulados entre su oferta de modalidades de TFG. Los Departamentos podrán, asimismo, adoptar criterios específicos de selección de alumnos, para esta modalidad, entre los matriculados en sus grupos de TFG (tales como, por ejemplo, una nota media mínima en el conjunto de las asignaturas ya aprobadas, o en las asignaturas más directamente relacionadas con la litigación, así como el interés y motivación del alumno contrastados en una entrevista). Los Departamentos que aprueben estas condiciones, deberán comunicarlas al

Decanato junto con el resto de la información sobre los TFGs (coordinador/tutores/líneas temáticas), para su difusión entre la información académica al acceso de los alumnos.

2. El número máximo de participantes (alumnos que han de conformar el grupo concreto de un TFG que consista en un juicios simulado), no podrá superar los 8 alumnos, salvo que, por la naturaleza y especial complejidad del procedimiento simulado resulte aconsejable un número superior
3. El grupo de alumnos que participen en un TFG conforme a la modalidad de Juicios Simulados, podrá ser tutorizado por uno o varios profesores, hasta un máximo de 3, que asumirán la orientación del subgrupo de alumnos que corresponda a cada posición de parte o intervención en el proceso (demandante, demandado, abogados, asesores, Ministerio Fiscal, procuradores, peritos...). Los tutores se hacen responsables de un adecuado reparto de las tareas entre los alumnos del grupo, y de la coordinación necesaria entre todos los que participen en un mismo juicio simulado.
4. El TFG se compondrá de dos partes, una escrita y otra oral. La parte escrita permitirá individualizar el trabajo personal de cada uno de los alumnos, sin perjuicio de su presentación agregada. La parte oral corresponderá a la vista del Juicio Simulado.

La defensa oral se realizará ante una Comisión compuesta por los profesores que designe el Departamento. Se admitirá la presencia de invitados (tales como jueces, fiscales...) que no sean profesores UCM, pero la responsabilidad por la evaluación corresponderá en exclusiva a los profesores presentes en la Comisión.

5. Se adjunta (como recomendación) una **Guía Docente** para esta modalidad de TFG con las indicaciones habituales: breve descriptor, objetivos, competencias, actividades formativas, y evaluación. Respecto a esta última se especifica el valor porcentual, sobre el total de la calificación, de la parte oral, la parte escrita, valoración personal del tutor, y autoevaluación/coevaluación de alumnos.

III. TRABAJOS CODIRIGIDOS EN EL DOBLE GRADO DERECHO-CIENCIAS POLÍTICAS

En todo lo no previsto en las siguientes Directrices, específicas para el TFG codirigido en el Doble Grado de Derecho-CC PP, resultarán aplicables a esta modalidad las Directrices generales aplicables al TFG en Derecho.

1. OBJETIVOS

En el Doble Grado Derecho-CC PP, como sucede con todo Doble Grado, los alumnos deben obligatoriamente realizar y superar un TFG correspondiente a cada uno de los dos Grados que cursan. En consecuencia, los TFGs codirigidos, que se asumirán con un carácter estrictamente voluntario, solo pretenden racionalizar el esfuerzo de los alumnos (correspondiente, necesariamente, a dos TFGs, uno por Derecho y otro por CC PP), explorando la posibilidad de tratar distintas instituciones desde el doble enfoque que corresponde a sus implicaciones jurídicas y políticas. Se trata, en consecuencia, de aprovechar la formación de los alumnos de este Doble Grado exigiendo de ellos un esfuerzo suplementario: el que corresponde al abordaje interdisciplinar del tema del TFG.

Consecuentemente, no se pretende convertir al TFG codirigido en la modalidad general de los TFGs de Derecho en el Doble Grado con CC PP. Previsiblemente, sólo los alumnos especialmente motivados estarán en condiciones de asumir el reto

formativo que supone un carácter de estas características.

2. CARACTERÍSTICAS

El TFG codirigido será aquel TFG presentado y defendido con un formato unitario (como un único trabajo), que corresponde al cumplimiento de los objetivos formativos del TFG en Derecho y del TFG en Ciencias Políticas. Exigirá del alumno el esfuerzo correspondiente a los dos TFGs de los Grados que cursa, y por tanto, una dedicación equivalente a 300 h (6+6 ECTS).

La tutorización del TFG codirigido corresponderá a un tutor de la Facultad de Derecho y otro tutor de la Facultad de Ciencias Políticas.

La realización de un TFG codirigido **no constituye un derecho para los alumnos**. La posibilidad de su realización se supedita, por tanto, a la **voluntaria aceptación por parte tanto del tutor de Derecho como del tutor de Políticas de la dirección de un TFG de estas características**. Los alumnos, en consecuencia, deberán previamente comunicarse a título personal con los tutores, **a cuya expresa aceptación, tanto de esta modalidad como del objeto (tema) del trabajo, se supedita la realización del TFG codirigido**.

El TFG codirigido deberá tener una extensión mínima de 60 páginas.

3. EVALUACIÓN DEL TFG

La evaluación del TFG codirigido se realizará por una Comisión formada por tres miembros: ambos tutores, de Derecho y de Ciencias Políticas, y uno de los Coordinadores del Doble Grado, o persona en quien delegue. La participación de uno u otro de los Coordinadores en la Comisión vendrá dada por la sede de defensa del TFG (Facultad de Derecho o de Ciencias Políticas), que se procurará distribuir al 50% entre los TFGs codirigidos del curso académico. La evaluación por parte de los Coordinadores se limitará a las destrezas argumentales y expositivas del alumno,

correspondiendo a los tutores la evaluación de la consistencia y de los méritos del Trabajo en función de su área de conocimiento.

La nota será unitaria y consensuada entre los miembros de la Comisión, y se hará figurar en las respectivas actas del TFG de Derecho y del TFG de CC PP.

